

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE
SEÑALA.-

PARRAL, 18 Oct 2010

DECRETO EXENTO N° 3442,

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- La Ley N° 20.248/2008 del Ministerio de Educación.-
- 4.- Las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- Decreto N° 453 de 1991 del Ministerio de Educación, Reglamento del Estatuto Docente.-
- 5.- Dotación Docente Comunal de Parral año 2010.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en Art. N° 42 del D.F.L. N° 1 y en Art. N° 97°, letra b) del Decreto N° 453 de 1991 que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal.-
- 2.- Que, el profesional de la educación que se individualiza, ha solicitado personalmente su destinación al establecimiento educacional que se señala, la que es aceptada conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes.-

DECRETO:

- 1.- DESTINASE, al Sr. **CLAUDIO ANDRES VASQUEZ FUENTES** R.U.T. N° 15.696.744-0 profesor de Enseñanza Básica, docente a contrata por Ley SEP, de la Escuela F-568 "El Libertador" de Parral, quien a contar del 01 de Agosto de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011, pasará a formar parte de la Dotación Docente de la escuela F-580 "José Matta Callejón" de la comuna de Parral, asumiendo las funciones de Profesor de apoyo a los aprendizajes, en el área de Educación Artística, a los alumnos prioritarios, en calidad de profesor a contrata.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación del profesional de la educación, antes individualizado no significará variación en su jornada de trabajo, de **39 horas** cronológicas semanales y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo de Personal a contrata.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


Alexandra Roman
ALEJANDRA ROMAN-CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/DDB/WBF/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


[Signature]
Vº. Bº. Asesor Juridico.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
★
ABOGADO
DAEM
[Signature]
PARRAL